

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA QUE REALICE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS REGIONALES ENCARGADAS DE LA PREPARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2007.**

**CONSIDERANDO:**

- 1 Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 116 fracción IV incisos b) y c), que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, rigiéndose en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.
- 2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción I inciso a) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los artículos 80 y 81 del Código Electoral para esta misma entidad federativa, el Instituto Electoral Veracruzano es un organismo autónomo de estado, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el Estado de Veracruz, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión.
- 3 Que son atribuciones del Instituto Electoral Veracruzano: I.- Las actividades relativas a la educación y capacitación cívica; II.- La geografía electoral; III.- Los derechos y prerrogativas de los partidos y demás organizaciones políticas; IV.- El padrón y la lista de electores; V.- La impresión de materiales electorales; VI.- La preparación de la jornada electoral; VII.- Los cómputos en los términos que señale el Código; VIII.- La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y ayuntamientos; IX.- La regulación de la

observación electoral; X.- La regulación de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales; XI.- Celebrar convenios necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales a que se refiere el Código; XII.- Solicitar a las autoridades estatales y municipales el auxilio necesario para el cumplimiento de la función de realizar los procesos electorales, plebiscitarios y de referendo; y XIII.- Las demás que señale el Código Electoral y las leyes del Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 fracción I inciso b) de la Constitución Política del Estado y 81 de la legislación electoral local.

- 4 Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, entre otros órganos, con el Consejo General como órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo que dispone el Código Electoral para el Estado de Veracruz en sus artículos 82 y 83.
- 5 Que las fracciones I y III del artículo 89 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen como atribuciones del Consejo General: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en ese Código; y atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, plebiscitarios y de referendo; así como la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto Electoral Veracruzano.
- 6 Que en términos de lo dispuesto por el artículo 133 del ordenamiento electoral local, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política del Estado y este Código, realizados por las autoridades electorales, las organizaciones políticas y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos.

- 7** Que mediante acuerdo de fecha 11 de enero del año en curso, se aprobó el proyecto de reprogramación del Programa Operativo Anual del Instituto Electoral Veracruzano para el año 2006, quedando establecidos los programas de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y Preparación del Proceso Electoral 2007, en el marco del nuevo presupuesto.
- 8** Que de conformidad con las necesidades del Programa Operativo Anual 2006, específicamente en lo relativo al programa denominado Preparación del Proceso Electoral 2007, el Instituto Electoral Veracruzano para extender la presencia en las principales zonas del Estado, considera necesaria la instalación de oficinas regionales, ocupándose, entre otras actividades, de la previsión de los actos preparatorios a la instalación de los Consejos Municipales y Distritales.
- 9** Que el Consejo General determina necesario instruir a la Secretaría Ejecutiva, para que realice un Estudio de Factibilidad y Funcionamiento de las Oficinas Regionales del Instituto Electoral Veracruzano, el cual deberá someterlo a la aprobación de la Junta General Ejecutiva.
- 10** Que de acuerdo con lo dispuesto por las fracciones III y XV del artículo 95 de la ley electoral para el Estado, son atribuciones del Secretario Ejecutivo: cumplir los acuerdos del Consejo General, así como dirigir, coordinar y supervisar las acciones de las Direcciones Ejecutivas del Instituto apoyando en el ámbito de su competencia, el desarrollo de las funciones encomendadas a los Consejos Distritales y Municipales.
- 11** Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 93 fracción VI del Código Electoral para el Estado, la Junta General Ejecutiva cuenta, entre otras funciones, con la de estudiar y preparar las propuestas relativas al desarrollo del Instituto y sus órganos internos.

En atención a las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción I incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 80, 81, 82, 83, 93 fracción VI, 95 fracciones III y XV y 133 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este órgano colegiado del Instituto Electoral Veracruzano en ejercicio de las atribuciones que le señalan las fracciones I y III del artículo 89 del citado Código Electoral, ha determinado emitir el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que lleve a cabo un Estudio de Factibilidad y Funcionamiento de las Oficinas Regionales del Instituto Electoral Veracruzano, que desarrollen actividades preparatorias del proceso electoral 2007, en sus respectivos ámbitos territoriales, el cual deberá someterlo a la aprobación de la Junta General Ejecutiva.

Dado en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil seis.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**CAROLINA VIVEROS GARCÍA**

**FRANCISCO MONFORT GUILLÉN**